

PREGUNTAS DE

LEGISLACIÓN

Autores

OSAKIDETZA

1. **La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se aplica a: (1)**
 - a. Todos los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior por los sectores público o privado.
 - b. A los ficheros mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.
 - c. A los ficheros sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas.
 - d. A los ficheros establecidos para la investigación del terrorismo y de formas graves de delincuencia organizada. No obstante, en estos supuestos, el/la responsable del fichero comunicará previamente la existencia del mismo, sus características generales y su finalidad a la Agencia de Protección de Datos.

2. **Los centros sanitarios tienen la obligación de conservar la documentación clínica como mínimo: (2)**
 - a. Cinco años contados desde la fecha del inicio de cada proceso asistencial.
 - b. Cinco años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.
 - c. Seis años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.
 - d. Seis años contados desde la fecha del inicio de cada proceso asistencial.

3. **El tratamiento de datos se define por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal como: (3)**
 - a. Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
 - b. Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
 - c. Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.
 - d. La persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

- 4. El derecho de oposición en cuanto a los datos de carácter personal: (4)**
- Se configura como el derecho que tienen los/as interesados/as, en determinadas circunstancias, a oponerse al/a la médico/a asignado/a.
 - Es preciso que existan motivos personales y subjetivos, aunque no estén fundados.
 - Es preciso que los motivos sean fundados y legítimos.
 - Si se ejerce será previa petición y de forma onerosa, corriendo los gastos de cuenta del/de la paciente.
- 5. El derecho de acceso a los datos de carácter personal sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores: (5)**
- A seis meses, salvo que el/la interesado/a acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.
 - A cuatro meses, salvo que el/la interesado/a acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.
 - A diez meses, salvo que el/la interesado/a acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.
 - A doce meses, salvo que el/la interesado/a acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.
- 6. El/la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal tiene la obligación de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación del/de la interesado/a en el plazo de: (6)**
- 5 días.
 - 10 días.
 - 15 días.
 - 20 días.
- 7. El/la Director/a de la Agencia Española de Protección de Datos será nombrado/a por un período de: (7)**
- Cinco años.
 - Cuatro años.
 - Tres años.
 - Dos años.

- 8. El/la Director de la Agencia Española de Protección de Datos estará asesorado/a por un Consejo Consultivo compuesto, entre otros/as, por: (8)**
- Dos Diputados/as, propuestos/as por el Congreso de los Diputados/as.
 - Un miembro de la Real Academia de Bellas Artes, propuesto/a por la misma.
 - Tres expertos/as en la materia, propuestos/as por el Consejo Superior de Universidades.
 - Un/a representante de los/as usuarios/as y consumidores/as.
- 9. Las infracciones graves en materia de protección de datos de carácter personal se sancionan con multa de: (9)**
- 601,01 a 60.101,21 euros.
 - 60.101,21 a 300.506,05 euros.
 - 300.506,05 a 601.012,10 euros.
 - 601.012,10 a 901.518,16 euros.
- 10. Las personas a las que se soliciten datos personales deberán ser previamente informadas de una serie de circunstancias, de modo: (10)**
- Expreso.
 - Presunto.
 - Tácito.
 - Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 11. La regulación del régimen de Autonomía del Paciente se encuentra en: (11)**
- El Decreto 179/1989, de 14 de noviembre.
 - La Ley 14/2002, de 14 de diciembre.
 - La Ley 41/2002, de 14 de noviembre.
 - La Ley 20/2001, de 14 de noviembre.

12. De acuerdo con la norma que regula la Autonomía del Paciente, el certificado médico se define como: (12)

- a. La declaración escrita de un/a médico/a que dé fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.
- b. El soporte de cualquier tipo o clase que contiene un conjunto de datos e informaciones de carácter asistencial.
- c. Todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.
- d. El conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un/a paciente a lo largo del proceso asistencial.

13. De acuerdo con la norma que regula la Autonomía del Paciente, el informe de alta médica se define como: (13)

- a. El documento emitido por el/la médico/a responsable en un centro sanitario al finalizar cada proceso asistencial de un/a paciente, que especifica los datos de éste/a, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.
- b. El soporte de cualquier tipo o clase que contiene un conjunto de datos e informaciones de carácter asistencial.
- c. Todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.
- d. El conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un/a paciente a lo largo del proceso asistencial.

14. De acuerdo con la norma que regula la Autonomía del Paciente, el servicio sanitario se define como: (14)

- a. El conjunto organizado de profesionales, instalaciones y medios técnicos que realiza actividades y presta servicios para cuidar la salud de los/as pacientes y usuarios/as.
- b. Toda actuación realizada con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación.
- c. La unidad asistencial con organización propia, dotada de los recursos técnicos y del personal cualificado para llevar a cabo actividades sanitarias.
- d. Ninguna de las respuestas es correcta.

15. De acuerdo con la norma que regula la Autonomía del Paciente, el consentimiento informado se define como: (15)

- a. La declaración escrita de un/a médico/a que dé fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.
- b. La conformidad libre, voluntaria y consciente de un/a paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.
- c. El documento emitido por el/la médico/a responsable en un centro sanitario al finalizar cada proceso asistencial de un/a paciente, que especifica los datos de éste/a, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.
- d. La persona que utiliza los servicios sanitarios de educación y promoción de la salud, de prevención de enfermedades y de información sanitaria.

16. Según el artículo 4.1 de la Ley básica reguladora de la Autonomía del Paciente, como regla general, la información ha de ser proporcionada al/a la paciente: (16)

- a. De forma escrita.
- b. Se ha de dejar constancia de la información facilitada en la historia clínica y de su contenido.
- c. Dicha constancia ha de comprender sólo la finalidad y naturaleza de la intervención.
- d. No es preciso detallar los riesgos de la intervención.

17. Las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad se regulan por: (17)

- a. La Ley 41/2002, de 17 de marzo.
- b. La LO 15/1999, de 13 de diciembre.
- c. La Ley 7/2002, de 12 de diciembre.
- d. Decreto 50/2003, de 15 de marzo.

18. De acuerdo con lo dispuesto en la norma que regula las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad, no es cierto que: (18)

- a. Cualquier persona mayor de edad que no haya sido judicialmente incapacitada para ello y actúe libremente tiene derecho a manifestar sus objetivos vitales y valores personales, así como las instrucciones sobre su tratamiento, que el/la médico/a o el equipo sanitario que le atiendan respetarán cuando se encuentre en una situación en la que no le sea posible expresar su voluntad.
- b. La expresión de los objetivos vitales y valores personales tiene como fin ayudar a interpretar las instrucciones y servir de orientación para la toma de decisiones clínicas llegado el momento.
- c. Podrá designar uno o varios representantes para que sean los interlocutores válidos del/de la médico/a o del equipo sanitario y facultarles para interpretar sus valores e instrucciones.
- d. Sin salvedades, cualquier persona mayor de edad y que no haya sido incapacitada legalmente para ello puede ser representante.

19. La norma que regula la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud es: (19)

- a. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre.
- b. La LO 15/1999, de 13 de diciembre.
- c. La Ley 16/2003, de 28 de mayo.
- d. La Ley 44/2003, de 1 de noviembre.

20. El Capítulo VII de la norma que regula la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud trata: (20)

- a. Del Sistema de Información Sanitaria.
- b. De la Calidad.
- c. De los Planes Integrales de Salud.
- d. De la Salud Pública.

- 21. No es un principio de la norma que regula la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: (21)**
- La prestación de los servicios a los/as usuarios/as del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad.
 - El aseguramiento universal y público por parte del Estado.
 - La coordinación y la cooperación de las Administraciones públicas sanitarias para la superación de las desigualdades en salud.
 - La gratuidad de todos los productos farmacéuticos a recetar por el Sistema Nacional de Salud.
- 22. De acuerdo con la norma que regula la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, no son prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud la: (22)**
- Prestación de salud pública.
 - Prestación de atención primaria.
 - Prestación de atención especializada.
 - Investigación con células madre.
- 23. Las prestaciones de salud pública se ejercerán con un carácter de: (23)**
- Unidad.
 - Universalidad.
 - Igualdad.
 - Integralidad.
- 24. La atención primaria comprenderá: (24)**
- La hospitalización en régimen de internamiento.
 - Las actividades de información y vigilancia en la protección de la salud.
 - La hospitalización a domicilio.
 - La asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.
- 25. La atención sanitaria especializada no comprenderá: (25)**
- El apoyo a la atención primaria en el alta hospitalaria precoz y, en su caso, la hospitalización a domicilio.
 - La indicación o prescripción, y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
 - La asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del/de la enfermo/a.
 - La rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable.

26. No se consideran prestaciones complementarias: (26)

- a. Las prestaciones ortoprotésicas: prótesis quirúrgicas fijas, prótesis externas, vehículos para inválidos (cuya invalidez así lo aconseje), ortesis y prótesis especiales (entre las que se incluyen audífonos y moldes de audífonos para niños hasta los 16 años afectados de hipoacusia bilateral).
- b. El transporte sanitario en situaciones de urgencia que impliquen daño irreparable para la salud o cuando exista imposibilidad física del interesado.
- c. Los tratamientos dietoterápicos complejos.
- d. Las de atención de urgencia.

27. El uso tutelado de determinadas técnicas, tecnologías o procedimientos en el Sistema Nacional de Salud se financiará con cargo al: (27)

- a. Fondo Social Europeo.
- b. Fondo de Cohesión previsto en el artículo 4 de la Ley 21/2001.
- c. Fondo de Suficiencia.
- d. Fondo de Compensación Interterritorial.

28. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece una serie de garantías, como la: (28)

- a. Garantía de cantidad.
- b. Garantía de motricidad.
- c. Garantía de información.
- d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

29. La fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios la determina: (29)

- a. Directamente el/la titular del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- b. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- c. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- d. La Dirección General de Farmacia y Medicamentos.

- 30. Señale la opción incorrecta. Según la Ley de Protección de datos, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. Pero no será preciso este consentimiento: (30)**
- a. Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.
 - b. Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas.
 - c. Cuando la cesión se produzca entre Administraciones Públicas y tenga por objeto el tratamiento anterior de los datos con fines exclusivamente científicos.
 - d. Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica.
- 31. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la norma que regula la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, la infraestructura para la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud estará constituida: (31)**
- a. Por las normas de calidad y seguridad.
 - b. Por las guías de práctica de emergencia.
 - c. Por el registro de buenos indicadores.
 - d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 32. La Ordenación de las Profesiones Sanitarias se regula por: (32)**
- a. La Ley 41/2002, de 21 de noviembre.
 - b. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre.
 - c. La Ley 16/2003, de 21 de diciembre.
 - d. La Ley 19/1989, de 19 de noviembre.

- 33. El Título II de la norma que regula la Ordenación de las Profesiones Sanitarias trata: (33)**
- Del desarrollo profesional y su reconocimiento.
 - De la formación de los/as profesionales sanitarios/as.
 - Del ejercicio privado de las profesiones sanitarias.
 - De la participación de los/as profesionales.
- 34. Formará parte de la Comisión Nacional de Especialidad: (34)**
- Un/a vocal propuesto/a por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el/la cual deberá ostentar la condición de tutor/a de la formación en la correspondiente especialidad.
 - Un/a vocal de entre los/as especialistas de reconocido prestigio que proponga la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
 - Dos vocales en representación de las entidades y sociedades científicas de ámbito estatal legalmente constituidas en el ámbito de la especialidad.
 - Un/a vocal en representación de los/as especialistas en formación, elegido/a por éstos/as en la forma que se determine reglamentariamente.
- 35. Se exigirá nivel de licenciado/a para: (35)**
- Fisioterapia.
 - Terapia Ocupacional.
 - Odontología.
 - Podología.
- 36. Los Centros sanitarios han de revisar que los/as profesionales sanitarios/as de su plantilla cumplen los requisitos necesarios para ejercer la profesión cada: (36)**
- Dos años como mínimo.
 - Tres años como mínimo.
 - Cuatro años como mínimo.
 - Cinco años como mínimo.

- 37. Los títulos oficiales y las directrices generales de los correspondientes planes de estudios se establecen por Real Decreto del Gobierno. Cuando el título corresponda a una profesión sanitaria es preceptivo el informe previo al proyecto de Real Decreto de: (37)**
- La Comisión Nacional de Especialidad.
 - El Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
 - La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
 - La Comisión Consultiva Profesional.
- 38. El título de especialista en Ciencias de la Salud lo expide: (38)**
- El Ministerio de Sanidad y Consumo.
 - El Centro de Salud al que va a ser destinado/a el/la interesado/a.
 - El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - El/la Presidente/a del Gobierno.
- 39. Los/as especialistas en Ciencias de la Salud pueden obtener un nuevo título de especialista con, al menos: (39)**
- Tres años de ejercicio profesional como tales.
 - Cuatro años de ejercicio profesional como tales.
 - Cinco años de ejercicio profesional como tales.
 - Seis años de ejercicio profesional como tales.
- 40. El Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (CNECS) está compuesto por: (40)**
- Los/as Presidentes/as de las Comisiones Nacionales de cada Especialidad en Ciencias de la Salud.
 - Un/a especialista por cada uno de los títulos universitarios que tengan acceso directo a alguna especialidad en Ciencias de la Salud, elegido/a, para un período de dos años.
 - Tres representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - Un/a representante del Ministerio de Sanidad y Consumo.

